



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025 “SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES” - ID N° 462.176.

En la ciudad de Asunción, a los 20 (veinte) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación de la Vicepresidencia de la República, ubicada en O’Leary N° 222 casi Pte. Franco, 6to piso, a fin de efectuar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025** para la “**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES**” - ID N° 462.176.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 11:00 hs. del día jueves 16 de octubre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

1. **ALDO OSCAR ACUÑA** con RUC N° 3811527-1;
2. **MARE GROUP S.A.** con RUC N° 80102140-5
3. **FIRE MASTERS S.R.L** con RUC N° 80022912-6

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 16 de octubre de 2025 siendo las 11:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 3 (tres) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 11:30 hs., las cuales se constatan en el siguiente cuadro:

NÚMERO	OFERENTE	MONTO Gs. IVA incluido
1	ALDO OSCAR ACUÑA	462.700
2	MARE GROUP S.A.	326.000
3	FIRE MASTERS S.R.L	373.500

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, se dejó constancia que:

- **ALDO OSCAR ACUÑA** presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta con certificación de firma, con el Registro de Proveedor N° 1864146, donde se encuentra en estado activo el documento de identidad, la constancia de RUC y su mail: eeextinfuegos@gmail.com
- **MARE GROUP S.A.**, presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta con certificación de firma, con el Registro de Proveedor N° 1865192.





donde se encuentra en estado activo el documento de identidad, Constitución o Estatuto Social, la constancia de RUC y su mail: maregroupsa.licitaciones@gmail.com

- **FIRE MASTERS S.R.L.**, presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta con certificación de firma, con el Registro de Proveedor N° 1864421, donde se encuentra en estado activo el documento de identidad, Constitución o Estatuto Social, la constancia de RUC y su mail: stela@grupochaco.com

No hubo observaciones de oferentes.

2.- DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada con los requisitos establecidos en la licitación, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

Documentos sustanciales	ALDO OSCAR ACUÑA	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (persona física)	CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (persona jurídica)	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (persona jurídica)	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye que, las firmas oferentes **CUMPLEN** con la presentación de todas las documentaciones de Carácter Sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve **ACEPTAR LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

Continuando con la evaluación se realizó la verificación en el portal de la DNCP acerca de si los oferentes cuentan con sanciones por parte de la DNCP, siendo el resultado que se encuentran plenamente facultados a presentar ofertas en los procesos de licitación.





3 - ANÁLISIS DE PRECIOS:

Seguidamente se detalla el precio ofertado por la firma oferente según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 “CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS”**. Luego de la verificación se evidencia que las ofertas tanto de **ALDO OSCAR ACUÑA, MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.** no cuentan con errores aritméticos.

A continuación, se procede a la evaluación de los precios ofertados de conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 454/24; observando que existen diferencias menores a las permitidas entre el precio ofertado y precio referencial según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, motivo por el cual se les solicitó por nota VP_CE/NOT-41/2025, VP_CE/NOT-42/2025, VP_CE/NOT-43/2025, un informe detallado de la composición de los precios en base a la estructura mínima de desglose prevista en el pliego, tanto de **ALDO OSCAR ACUÑA, MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.**

Cumplido el plazo **ALDO OSCAR ACUÑA** no dio respuesta a la solicitud por lo que se decide **RECHAZAR** el precio ofertado, mientras que los oferentes **MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.** dieron respuesta a la solicitud en tiempo y forma, en consecuencia, analizadas las documentaciones, el Comité de Evaluación resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados.

Con relación al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, conformidad a lo establecido en la Ley N° 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", la Ley N° 6575/20 que modifica el Artículo N° 2 de la Ley N° 4558/2011 y conforme Circular DNCP N° 09/24 el cual establece lo siguiente: ... indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. (CPEN).

El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes, por lo que procedimos a realizar la verificación a través del portal oficial indicado por el MIC, donde corroboramos que la firma **MARE GROUP S.A.** posee el certificado de origen de producto nacional: "Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores y Accesorios" con N° 209445, continuando con la evaluación, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional con N° 209736, de esta forma se constató que las firmas oferentes han obtenido el certificado de origen de producto nacional: "Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores y Accesorios" que fue expedido correctamente en el plazo establecido.

4 - ANÁLISIS EN DETALLE

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 75. del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que indica que la Evaluación basada en precio 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada*





oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos los requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y corresponde a la firma **MARE GROUP S.A.**, y **CUMPLE** con todas las documentaciones de carácter sustancial.

DOCUMENTOS LEGALES	MARE GROUP S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de no contar, no se descalifica.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	MARE GROUP S.A.
Demostrar la experiencia en el Servicio de Recarga de Extintores, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años 2022, 2023 y 2024 Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.

EXPERIENCIA:

La licitación expresa que el oferente deberá demostrar la experiencia en el Servicio de Recarga de Extintores, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las





facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

En ese sentido vemos que el oferente **MARE GROUP S.A.** ha presentado documentaciones que demuestran que el mismo cuenta con la experiencia requerida y **CUMPLE** con el mencionado requisito según puede observarse en el siguiente cuadro:

Nº	Empresa/Institución	2.022	2.023	2.024
1	O.T.R. Import SA Comercial e Industrial	7.084.200		
2	Retail S.A.		32.113.600	
3	Facultad de Odontología			4.810.000
TOTAL		7.084.200	32.113.600	4.810.000

La sumatoria de las facturas presentadas alcanza un monto de Gs. 44.007.800.- (Guaraníes: Cuarenta y cuatro millones siete mil ochocientos). Teniendo en cuenta estos montos, se verifica que el oferente cuenta con una experiencia mucho mayor a la requerida en las bases del llamado, por lo que el Comité de Evaluación **ACEPTAR** su experiencia y se procede a analizar los demás puntos.

CAPACIDAD TÉCNICA: No aplica.

CALIFICACIÓN LEGAL:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

En primer lugar, se verificó que la firma oferente participante haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones para participar y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual, se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma en concurso **MARE GROUP S.A.**, se corroboró nuevamente la presentación (en forma) del formulario de oferta. Por lo tanto, se evidencia que el oferente **CUMPLE** con la condición establecida.



En segundo lugar, se verificó los registros del personal de la convocante para detectar que el oferente o sus representantes no se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, donde se pudo ver que el oferente **CUMPLE**.

Luego se verificó que el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos no aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, y se pudo constatar que las personas individualizadas en el siguiente cuadro no aparecen en la base de datos del SINARH.

C.I o RUC N°	NOMBRE	TIPO DE VINCULACIÓN
1.062.370	PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS	PRESIDENTE – ACCIONISTA
566.225	PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITZ	ACCIONISTA
5.111.982	JOSÉ GASPAR RAMIREZ UGARTE	REPRESENTANTE LEGAL
5.230.174	JORGE LUIS VERA AGUERO	SINDICO TITULAR
3.365.716	LUIS DANIEL CAJE	SINDICO SUPLENTE

Por lo tanto la firma oferente **CUMPLE** con lo establecido.

Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos con los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

De este modo y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **MARE GROUP S.A. CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

Especificaciones Técnicas: De la verificación de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente se determinó que el mismo cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve **ACEPTAR** la oferta de la misma.





5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Licitación Menor Cuantía Nacional corresponden a la partida presupuestaria: 351 “Compuestos Químicos”, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2025 asignado a la Vicepresidencia de la República, según CDP N° 56/2025.

6.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 55 “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Art. 31 y 82 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y de acuerdo a lo determinado en el pliego: “*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* por “**EL TOTAL**” se eleva a consideración del Director General de Administración y Finanzas, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025** para la “**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES**” - ID N° 462.176, recaiga en la firma **MARE GROUP S.A.** con RUC N° 80102140-5 por un monto mínimo de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes: seis millones); y un monto máximo de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes: doce millones).

Esto considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en las bases de la licitación y posee la capacidad técnica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptados los precios ofertados, conforme al detalle del **ANEXO N° 2 “CUADRO DE ADJUDICACIÓN”**.

Se da por concluida la evaluación a los 28 días del mes de octubre del año 2025.



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ID N° 462.176 - SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES

ANEXO N° 1

Grupo 1 - Servicios de Recarga de Extintores

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 6000000 Máximo: 12000000), Abastecimiento Simultaneo: No

ALDO OSCAR ACUÑA										MARE GROUPS S.A				FIRE MASTERS S.R.L			
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario	Precio Total	Características	% Variación	Precio Unitario	Precio Total	Características	% Variación	Precio Unitario	Precio Total	Características	% Variación
1	46191601-002	Recarga de extintor 8Kg PQS	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	89.740	58.300	58.300	marca: Extintofuegos fabricante: Aldo Acuña procedencia: Paraguaya nro._certificado_ori gen._nacional: 209503	-35%	40.000	40.000	marca: Pre Fire fabricante: Mare Group S.A. procedencia: Paraguaya nro._certificado_ori gen._nacional: 209445	-55%	30.000	30.000	marca: Fire Masters fabricante: Fire Masters procedencia: Paraguaya nro._certificado_orig en._nacional: 209736	-67%
2	46191601-002	Recarga de extintor 10Kg PQS	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	112.300	72.900	72.900	marca: Extintofuegos fabricante: Aldo Acuña procedencia: Paraguaya nro._certificado_ori gen._nacional: 209503	-35%	50.000	50.000	marca: Pre Fire fabricante: Mare Group S.A. procedencia: Paraguaya nro._certificado_ori gen._nacional: 209445	-55%	37.500	37.500	marca: Fire Masters fabricante: Fire Masters procedencia: Paraguaya nro._certificado_orig en._nacional: 209736	-67%
3	46191601-002	Recarga de extintor 4Kg CO2	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	72.000	51.000	51.000	marca: Extintofuegos fabricante: Aldo Acuña procedencia: Paraguaya nro._certificado_ori gen._nacional: 209503	-29%	36.000	36.000	marca: Pre Fire fabricante: Mare Group S.A. procedencia: Paraguaya nro._certificado_ori gen._nacional: 209445	-50%	26.000	26.000	marca: Fire Masters fabricante: Fire Masters procedencia: Paraguaya nro._certificado_orig en._nacional: 209736	-64%
4	46191601-002	Recarga de extintor 4Kg ECO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	418.787	280.500	280.500	marca: Extintofuegos fabricante: Aldo Acuña procedencia: Paraguaya nro._certificado_ori gen._nacional: 209503	-33%	200.000	200.000	marca: Pre Fire fabricante: Mare Group S.A. procedencia: Paraguaya nro._certificado_ori gen._nacional: 209445	-52%	280.000	280.000	marca: Fire Masters fabricante: Fire Masters procedencia: Paraguaya nro._certificado_orig en._nacional: 209736	-33%
Total:					692.827	462.700	462.700	326.000				373.500					



CUADRO DE ADJUDICACIÓN ID N° 462.176 - SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES
ANEXO N° 2

Grupo 1 - Servicios de Recarga de Extintores Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 6000000 Máximo: 12000000), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	MARE GROUP S.A.		Características
					Precio Unitario	Precio Total	
1	46191601-002	Recarga de extintor 8Kg POS	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	40.000	40.000	marca: Pre Fire fabricante: Mare Group S.A. procedencia: Paraguaya nro_certificado_origen_nacional: 209445
2	46191601-002	Recarga de extintor 10Kg POS	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	50.000	50.000	marca: Pre Fire fabricante: Mare Group S.A. procedencia: Paraguaya nro_certificado_origen_nacional: 209445
3	46191601-002	Recarga de extintor 4Kg CO2	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	36.000	36.000	marca: Pre Fire fabricante: Mare Group S.A. procedencia: Paraguaya nro_certificado_origen_nacional: 209445
4	46191601-002	Recarga de extintor 4Kg ECO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	200.000	200.000	marca: Pre Fire fabricante: Mare Group S.A. procedencia: Paraguaya nro_certificado_origen_nacional: 209445
Total por Grupo:						326.000	

